



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

PRESENTE

A la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción le fue turnada la siguiente iniciativa con adiciones:

Se adiciona: las fracciones XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX Y XXXI al artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 103, 104, 105, 106, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los Diputados que suscriben se permiten someter a la consideración de este Honorable Congreso, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado 10 de abril, la diputada María Guadalupe Aguilar Solache y el diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, presentaron ante el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX Y XXXI al artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El Presidente de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión, la mencionada iniciativa para su análisis y dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

LEGISLATURA

2.- El día 12 de abril, se recibió en las oficinas de la Comisión de Transparencia y Combate a la corrupción, el contenido de la misma, a efecto de que se distribuya su contenido entre las y los integrantes de la comisión, para su análisis y observaciones.

3.- Con oficios fechados el 22 de abril, la presidencia de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción turnó el contenido de la presente legislativa a las y los integrantes de la Comisión para su análisis y observaciones.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Ante la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, resulta necesario armonizar las disposiciones contenidas en ese marco normativo con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que al surgir nuevas figuras administrativas como las y los concejales y en consecuencia se genere información. Resulta necesario que esta se encuentre a disposición de todas las personas y deba ser considerada como obligaciones de transparencia.

Principalmente información que resulte útil a las personas e incida de manera directa en su vida diaria, como en materia de protección civil; bienestar social; participación ciudadana; rendición de cuentas; movilidad; combate a la corrupción entre otros.

El objeto principal de la iniciativa es que en los sitios web de las alcaldías se publiquen y sean obligatorios los contenidos señalados en el párrafo anterior. A continuación se describe a manera de cuadro comparativo:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

I LEGISLATURA

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.	Propuesta
<p align="center">Sección Segunda Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones territoriales.</p> <p>Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:</p> <p>I. Los indicadores oficiales de los servicios públicos que presten;</p> <p>II. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a</p>	<p align="center">Sección Segunda Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones territoriales.</p> <p>Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:</p> <p>I. Los indicadores oficiales de los servicios públicos que presten;</p> <p>II. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

I LEGISLATURA

<p>realizar; así como el presupuesto y acciones para la rehabilitación y mantenimiento de su infraestructura;</p>	<p>realizar; así como el presupuesto y acciones para la rehabilitación y mantenimiento de su infraestructura;</p>
<p>III. Relación de los integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos;</p>	<p>III. Relación de los integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos;</p>
<p>IV. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y locales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado;</p>	<p>IV. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y locales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado;</p>
<p>V. En materia presupuestal, el desglose del origen y destino de los recursos asignados, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, y señalando en su caso, el desglose de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Órganos Políticos</p>	<p>V. En materia presupuestal, el desglose del origen y destino de los recursos asignados, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, y señalando en su caso, el desglose de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Órganos Políticos</p>

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

I. LEGISLATURA

<p>Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales;</p> <p>VI. En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios;</p> <p>VII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;</p> <p>VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el padrón de</p>	<p>Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales;</p> <p>VI. En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios;</p> <p>VII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;</p> <p>VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el padrón de</p>
---	---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

LEGISLATURA

<p>locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial;</p>	<p>locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial;</p>
<p>IX. La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos información vigente y actualizada del gasto realizado por concepto de pago de asesorías;</p>	<p>IX. La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos información vigente y actualizada del gasto realizado por concepto de pago de asesorías;</p>
<p>X. Publicar domicilio, número telefónico y nombre del responsable del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o su equivalente;</p>	<p>X. Publicar domicilio, número telefónico y nombre del responsable del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o su equivalente;</p>
<p>XI. La publicación del padrón de contralores ciudadanos que participan en los distintos comités de la administración pública de la delegación;</p>	<p>XI. La publicación del padrón de contralores ciudadanos que participan en los distintos comités de la administración pública de la delegación;</p>
<p>XII. La publicación de los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo; y</p>	<p>XII. La publicación de los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo; y</p>
<p>XIII. Calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura;</p>	<p>XIII. Calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura;</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

LEGISLATURA

<p>XIV. Los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y las certificaciones actualizadas de uso del suelo que se hayan expedido, procurando su georreferenciación o imagen;</p>	<p>XIV. Los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y las certificaciones actualizadas de uso del suelo que se hayan expedido, procurando su georreferenciación o imagen;</p>
<p>XV. El padrón actualizado de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y las licencias y autorizaciones otorgadas para el funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;</p>	<p>XV. El padrón actualizado de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y las licencias y autorizaciones otorgadas para el funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;</p>
<p>XVI. El Programa de Seguridad Pública de la demarcación;</p>	<p>XVI. El Programa de Seguridad Pública de la demarcación;</p>
<p>XVII. Los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;</p>	<p>XVII. Los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;</p>
<p>XVIII. Los avisos de obra dentro de su jurisdicción;</p>	<p>XVIII. Los avisos de obra dentro de su jurisdicción;</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

LEGISLATURA

<p>XIX. Las autorizaciones de los números oficiales y alineamientos; XX. Los permisos para el uso de la vía pública;</p>	<p>XIX. Las autorizaciones de los números oficiales y alineamientos; XX. Los permisos para el uso de la vía pública;</p>
<p>XXI. Los programas y acciones de apoyo que incentiven de la equidad de género en los diversos ámbitos del desarrollo;</p>	<p>XXI. Los programas y acciones de apoyo que incentiven de la equidad de género en los diversos ámbitos del desarrollo;</p>
<p>XXII. Los programas y acciones relacionados con la preservación del equilibrio ecológico; la adquisición de reservas territoriales en su caso; y la protección al ambiente, en su ámbito de competencia;</p>	<p>XXII. Los programas y acciones relacionados con la preservación del equilibrio ecológico; la adquisición de reservas territoriales en su caso; y la protección al ambiente, en su ámbito de competencia;</p>
<p>XXIII. Calendario de audiencias públicas y de recorridos del titular del órgano político administrativo, alcaldía o demarcación territorial; y</p>	<p>XXIII. Calendario de audiencias públicas y de recorridos del titular del órgano político administrativo, alcaldía o demarcación territorial;</p>
<p>XXIV. El informe de labores presentado ante el Consejo Ciudadano Delegacional.</p>	<p>XXIV. El informe de labores presentado ante el Consejo Ciudadano Delegacional;</p>
	<p>XXV. Publicar nombre; domicilio, número telefónico y correo electrónico oficial de las personas</p>

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



**COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

LEGISLATURA

	<p>integrantes del concejo, indicando las comisiones a las que pertenece; el calendario de las sesiones del pleno y de las comisiones, así como las actas correspondientes, adicional a sus informes;</p> <p>XXVI. Los reglamentos, bandos y acuerdos aprobados por el concejo;</p> <p>XXVII. Toda aquella información sobre las acciones institucionales, sus montos y padrón de beneficiarias;</p> <p>XXVIII. La estrategia anual en materia anticorrupción, que incluya los indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana, así como los controles institucionales implementados para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y los tabuladores de precios máximos;</p>
--	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

LEGISLATURA

	<p>XXIX. El programa provisional de gobierno y el programa de gobierno, así como los programas específicos de la demarcación territorial;</p> <p>XXX. El atlas de riesgo y el cronograma de protección civil de la demarcación territorial y;</p> <p>XXXI. La ubicación de los estacionamientos públicos de la demarcación territorial y las tarifas que se aplicarán.</p>
--	---

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – El apartado D del artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México, sobre el derecho a la información, establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio. Asimismo garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Se menciona que la información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesible. Obliga a que los sujetos obligados deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

SEGUNDO.- El artículo 16 de la Ley de Alcaldías, establece que estarán integradas por una Alcaldesa o Alcalde y un Concejo, por lo tanto, esta nueva figura es un sujeto obligado.

El artículo 32, sobre las facultades exclusivas en materia de obra pública de las personas titulares de las alcaldías, en su fracción VII, se establece que es una de ellas la de autorizar los horarios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar su desarrollo y, en general, el cumplimiento de disposiciones jurídicas aplicables.

En el mismo ordenamiento pero en el artículo 38 quedan establecidas las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Rendición de cuentas, y en la fracción se menciona que es cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con la ley aplicable.

En el diverso 61 de la misma Ley de Alcaldías, quedan asentadas las atribuciones subordinadas de las alcaldías con el Gobierno de la Ciudad de México en materia de protección civil y en su fracción VIII se establece la obligatoriedad de elaborar los atlas de riesgo y el programa de protección civil de la alcaldía.

Una de las obligaciones de los concejos, es la de aprobar los bandos y la de aprobar el programa de gobierno de la alcaldía, por lo cual es indispensable que estos sean accesibles y visibles en la página de las alcaldías para la consulta de la ciudadanía.

El artículo 231 obliga a las Alcaldías a documentar todo acto que deriva de sus facultades, competencias o funciones. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de las Alcaldías, es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezcan la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales y locales; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por la normatividad aplicable.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

TERCERO.- El artículo 6 de la Ley de Transparencia, Protección de datos personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su fracción XLI, establece que las Alcaldías son sujetos obligados a Transparentar la información, asimismo queda establecido en el artículo 21 del mismo ordenamiento jurídico.

CUARTO.- En el artículo 124 de la Ley de Transparencia, Protección de datos personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, quedan establecidas las obligaciones de transparencia de las Alcaldías, sin embargo, este marco normativo no está actualizado con las nuevas disposiciones de la Ley de Alcaldías y aun no se establece la obligatoriedad de publicar la información en materia de protección civil; bienestar social; participación ciudadana; rendición de cuentas; movilidad; combate a la corrupción.

QUINTO.- Conforme al artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, forman parte de la administración pública de la Ciudad de México y constituyen un nivel de gobierno.

Por su parte, el artículo 81 de la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las personas concejales tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente.

Por ello, su actuación se sujetará en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana de acuerdo al artículo 82 la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Por sus funciones y por estar sujetos a estos principios, se estima que pueden ser considerados como sujetos obligados indirectos, pudiendo cumplir con su obligación de acceso a la información a través de las propias alcaldías.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

SEXTO.- Esta Comisión considera pertinente que las Alcaldías, pongan a disposición de la ciudadanía la información referente a los rubros expuestos con anterioridad para que sean de utilidad pública.

ADICIÓN A LA INICIATIVA

Esta comisión considera pertinente incluir una fracción más como obligación de transparencia, que refiere a la retribución que recibirán los concejales, en los términos el artículo 82 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

De manera adicional, se incluyó un párrafo al final del artículo precisando que la información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 95 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, será proporcionada por medio del Secretario Técnico a la Unidad de Transparencia. En cuanto a la información de los concejales, será entregada por éstos a dicha Unidad.

DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se adicionan las fracciones XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX, XXXI y XXXII así como un párrafo al artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I. Los indicadores oficiales de los servicios públicos que presten;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

LEGISLATURA

II. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar; así como el presupuesto y acciones para la rehabilitación y mantenimiento de su infraestructura;

III. Relación de **las personas** integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos;

IV. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y locales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado;

V. En materia presupuestal, el desglose del origen y destino de los recursos asignados, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, y señalando en su caso, el desglose de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales;

VI. En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios;

VII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial;

IX. La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos información vigente y actualizada del gasto realizado por concepto de pago de asesorías;

X. Publicar domicilio, número telefónico y nombre del responsable del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o su equivalente;

XI. La publicación del padrón de contralores ciudadanos que participan en los distintos comités de la administración pública de la delegación;

XII. La publicación de los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo; y

XIII. Calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura;

XIV. Los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y las certificaciones actualizadas de uso del suelo que se hayan expedido, procurando su georreferenciación o imagen;

XV. El padrón actualizado de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y las licencias y autorizaciones otorgadas para el funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;

XVI. El Programa de Seguridad Pública de la demarcación;

XVII. Los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- XVIII. Los avisos de obra dentro de su jurisdicción;
- XIX. Las autorizaciones de los números oficiales y alineamientos;
- XX. Los permisos para el uso de la vía pública;
- XXI. Los programas y acciones de apoyo que incentiven de la equidad de género en los diversos ámbitos del desarrollo;
- XXII. Los programas y acciones relacionados con la preservación del equilibrio ecológico; la adquisición de reservas territoriales en su caso; y la protección al ambiente, en su ámbito de competencia;
- XXIII. Calendario de audiencias públicas y de recorridos del titular del órgano político administrativo, alcaldía o demarcación territorial;
- XXIV. El informe de labores presentado ante el Consejo Ciudadano Delegacional;
- XXV. Publicar el directorio de las personas integrantes del concejo, indicando las comisiones a las que pertenece; el calendario de las sesiones del pleno y de las comisiones, así como las actas correspondientes, adicional a sus informes;
- XXVI. Los reglamentos, bandos y acuerdos aprobados por el concejo;
- XXVII. Toda aquella información sobre las acciones institucionales, sus montos y padrón de personas beneficiarias;
- XXVIII. La estrategia anual en materia anticorrupción, que incluya los indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana, así como los controles institucionales implementados para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y los tabuladores de precios máximos;
- XXIX. El programa provisional de gobierno y el programa de gobierno, así como los programas específicos de la demarcación territorial;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

LEGISLATURA

XXX. El atlas de riesgo y el cronograma de protección civil de la demarcación territorial y;

XXXI. La ubicación de los estacionamientos públicos de la demarcación territorial y las tarifas que se aplicarán.

XXXII.- La retribución a que refiere el artículo 82 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Los concejos deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley y demás disposiciones aplicables en los términos que las mismas determinen, a través del Secretario Técnico respecto de aquella información a la que se refiere el artículo 95 de Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, y por los propios concejales en relación con aquella que solo a ellos compete poseer, debiendo tramitarse los procedimientos por la Unidad de Transparencia de la Alcaldía que le corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



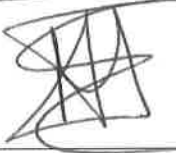






Así lo resolvió la Comisión Transparencia y Combate a la Corrupción, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

I LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ			
DIP. LILIA EUGENIA ROSBACH SUÁREZ			
DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA			
DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO			
DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI			
DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PÍCCOLO			
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE			
DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA			
DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

I LEGISLATURA

DIP. VICTOR HUGO LOBO ROMÁN			
DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ			
DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE			
DIP. MIGUEL ANGEL MACEDO ESCARTIN			
DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN FRACCIONES AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA Y EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.